



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Acta de Finiquito del Contrato**

Contrato No. LP-MXL-FAISMUN-031-2024 T-FAISMUN24-017

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 15 de noviembre de 2024, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. FUENTE DE DIANA, DE CALLE FUENTE DE LA CASCADA A CALLE FUENTE DE LOS DESEOS, COL. VOLUNTAD; CALLE FUENTE DE LA CASCADA DE AV. FUENTE DE DIANA A AV. MUÉRDAGO, COL. MEZQUITAL, MEXICALI, B.C.”**

**I.- Datos del Contrato:**

1.- Contratista	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.
2.- Fecha del Contrato	09 de agosto de 2024
3.- Importe del Contrato con I.V.A.	\$ 2,446,020.55
4.- Importe Asignado con I.V.A.	\$ 2,400,000.00
5.- Importe total Convenido con I.V.A	\$ 2,664,600.75
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
7.- Plazo de ejecución convenido	65 (sesenta y cinco) días naturales
8.- Fecha de inicio contractual	16 de agosto de 2024
9.- Fecha de terminación contractual	14 de octubre de 2024
10.- Importe del Anticipo con I.V.A.	\$ 720,000.00
11.- Fecha de entrega del anticipo	02 de septiembre de 2024
12.- Fecha de inicio convenida	03 de septiembre de 2024
13.- Fecha de terminacion convenida	06 de noviembre de 2024

**II.- Modificaciones al Contrato:**

**1.- Diferimiento al Contrato**

**Objeto del Convenio:** Diferimiento a la fecha de inicio del contrato por 18 (dieciocho) días naturales, debido al pago tardío del anticipo, quedando como fecha de inicio el día 03 de septiembre de 2024 y de terminación el día 01 de noviembre de 2024.

**Fecha:** 04/septiembre/2024



## 2.- Primer Convenio Modificatorio

**Objeto del Convenio:** Ampliación al monto contratado y asignado, así como la ampliación al plazo de ejecución, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra contratada, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria.

	Ampliación	Convenido
Monto	\$ 218,580.20	\$ 2,664,600.75
Plazo de Ejecución	5 (cinco) días naturales	65 (sesenta y cinco) días naturales 03/septiembre/2024 al 06/noviembre/2024

Fecha: 14/octubre/2024

## III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 720,000.00	2524166-0000	09/agosto/2024
2.- Cumplimiento	\$ 244,602.06	2524167-0000	09/agosto/2024
3.- Endoso	\$ 21,858.02	2524167-0000	14/octubre/2024

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$ 266,460.08	2553997-0000	13/noviembre/2024	13/noviembre/2024 al 12/noviembre/2025

## IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	03/septiembre/2024 al 02/octubre/2024	\$ 1,351,354.95	\$ 375,376.37
2 FINIQUITO	03/octubre/2024 al 06/noviembre/2024	\$ 1,313,245.80	\$ 291,290.30

Total \$ 2,664,600.75 \$ 666,666.67



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya**, Representante Legal de **GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No **LP-MXL-FAISMUN-031-2024 T-FAISMUN24-017**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 13:00 hrs. del día 15 de noviembre de 2024.

#### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**Ing. Alberto Ibarra Ojeda**  
Director de Obras Públicas



**Ing. Remigio Acero Ulloa**  
Residente de Supervisión

#### GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.



**Representante Legal**  
**Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya**